

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 03 de agosto del 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0330/2026

C. ANTONIO FLORES LOZADA
GRUPO ORGANIZADOR DE LA FESTIVIDAD
DE SANTIAGO APOSTOL
P R E S E N T E

En atención a al oficio **SEPI/0618/2026**, ingresado en la Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán el día 17 de julio de 2026, mediante el cual solicita la atención correspondiente y facilidades para la celebración de la **Festividad Tradicional de Santiago Apóstol** del pueblo Los Reyes, a realizarse del 19 al 27 de julio de 2026, contemplando actividades consistentes en procesiones y quema de pirotecnia por diversas calles de las comunidades del Pedregal de Santo Domingo, La Candelaria y Los Reyes, consistentes en lo siguiente:

Domingo 19 de Julio

- Recorrido para anunciar el inicio de la festividad, por diversas calles de la comunidad del Pedregal de Santo Domingo, La Candelaria y Los Reyes, a partir de las 09:00 horas.

Viernes 24 de Julio

- Procesión por las calles; Las Flores, Callejón Las Flores, Callejón de Santiago, Atenco, Real de los Reyes y Plazuela de los Reyes, a partir de las 17:00 horas,
- Presentación musical de tríos y mariachis en el atrio de la parroquia en un horario de las 20:00 a las 24:00 horas.

Sábado 25 de Julio

- Interpretación de las mañanitas en honor a Santiago Apóstol, en el atrio de la parroquia, seguida de un convivio comunitario, en un horario a partir de las 08:00 horas.
- Baile popular en la Plazuela de los Reyes, a partir de las 18:00 hasta la 01:00 horas del día siguiente.

Domingo 26 de Julio

- Procesión con la participación de diversas imágenes religiosas, recorriendo las calles; Ciénega, Acolco, El Rosal, Monserrat, Las Flores, Santiago, Chacalco, Callejón de las Flores, Tecla, Cruz verde, Real de los Reyes y Plazuela de los Reyes, en un horario de 08:00 a 18:00 horas.
- Baile popular en la Plazuela de los Reyes, de 18:00 a las 01:00 horas del día siguiente.
- Quema de pirotecnia programada para las 21:00 horas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 20, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como artículos 3 y 4 de la Ley del Procedimiento de la Ciudad de México; así como 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA**, de las actividades programadas con motivo de la **Festividad Tradicional de Santiago Apóstol** en el pueblo Los Reyes y zonas aledañas, a desarrollarse los días del 19 al 27 de julio, en un horario comprendido desde el inicio de las actividades de cada jornada y hasta las 23:59 horas del mismo día.

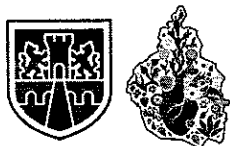
La organización, desarrollo y ejecución de las actividades son responsabilidad exclusiva de las personas organizadoras, quienes deberán observar en todo momento las disposiciones legales y administrativas aplicables, incluyendo aquellas en materia de uso de la vía pública, orden público, convivencia social, niveles de ruido, instalaciones eléctricas, estructuras y protección al entorno urbano.

En materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley de la materia y su Reglamento, siendo responsables de contar, previo a la realización del evento, con el Programa Especial de Protección Civil debidamente autorizado por la autoridad competente, así como de su correcta implementación durante el desarrollo del mismo.

Las actividades deberán desarrollarse en todo momento en condiciones que no impliquen riesgo para la integridad de las personas asistentes, participantes o terceros, siendo responsabilidad directa de las personas organizadoras garantizar dichas condiciones; en caso de advertirse situaciones que comprometan la seguridad de las personas o el incumplimiento de la normatividad aplicable, deberán suspender o, en su caso, cancelar de manera inmediata el desarrollo del evento. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la autoridad competente para ordenar la suspensión de las actividades cuando se actualicen dichos supuestos, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Asimismo, las personas organizadoras deberán procurar en todo momento el respeto a la convivencia vecinal y al orden público, evitando la generación de molestias a la comunidad, incluyendo aquellas derivadas de niveles excesivos de ruido, obstrucción indebida de la vía pública o alteraciones al entorno social; en caso de presentarse inconformidades o situaciones que afecten la convivencia, deberán adoptar de manera inmediata las medidas necesarias para su atención, mitigación o, en su caso, la suspensión de las actividades, en términos de la normatividad aplicable.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables, la venta, suministro o consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública se encuentra restringida, por lo que su realización durante el desarrollo del evento podrá ser considerada una alteración al orden público y un factor de riesgo para la seguridad de las personas. En consecuencia, será responsabilidad directa de las personas organizadoras prevenir, evitar y, en su caso, impedir dichas conductas; su incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de las sanciones correspondientes y, en su caso, a la suspensión inmediata de las actividades por parte de la autoridad competente.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadia Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular.- COY/3858/2026, FOLIO: 3250
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez.- Presente
Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno Presente
Mtro. Efrén Ramos Galindo.- Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
Lic. Nelly Antonia Juarez Audelo.- Secretaria en la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes. -
mcazaressepi@gmail.com
Atención a folios: DGJG/2364/2026, DG/1899/2026, SEMEP/0769/2026.

ERG/EDJB/zamm



